

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**LUNES 18 DE ENERO DEL 2010. NUM. 32,116**

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 18-2007**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 232-2001 aprobado por el Congreso Nacional el 20 de diciembre del 2001 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de febrero del 2002. Se concede a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, por esta única vez, un crédito fiscal por concepto de pérdidas de operación sufridas debido al Huracán y Tormenta Tropical Mitch, que estén debidamente reconocidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y que no fueran cubiertas por seguros sobre el monto que no hubiere sido compensado en o los periodos que vencieron en el año 2000.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No.55-2003 de fecha 09 de abril del 2003, interpreta el Decreto No.232-2001 de fecha 29 de diciembre de 2001, con la intención de permitir una ampliación al tiempo de utilización del mencionado Decreto. El efecto obtenido por dicha reforma no contribuyó en ningún momento a la recuperación de las empresas afectadas ni mucho menos a su reinicio de operaciones, si no más bien impidió la aplicación del Artículo 131 del Código Tributario, creando una desigualdad en cuanto a la aplicación de esta norma jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que la producción nacional es el factor más importante para el desarrollo de la economía de la República y que es deber del Estado fomentar e incentivar la pronta recuperación financiera de las Empresas que conforman este importante sector, para continuar en el proceso de modernización que el sector había emprendido en los últimos años, vital para mantener niveles de empleo e ingresos necesarios para la reconstrucción del país al tiempo que permita la creación de nuevas fuentes de trabajo.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

18-2007	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: Derogar en cada una de sus partes el Decreto No.55-2003 de fecha 09 de abril del 2003.	A. 1-2
155-2007	Decreta: Autorizar a la MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL, en el departamento de Francisco Morazán, para que pueda suscribir convenios de readecuación de su deuda bancaria y no bancaria con instituciones del Sistema Financiero Nacional.	A. 2-3
69-2009	Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.00000459 de fecha 8 de diciembre de 2008.	A. 3-7
	<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b> Acuerdos Ejecutivos Nos.: A-022-2009 y A-019-2009.	A. 8

#### Sección B

#### Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar en cada una de sus partes el Decreto No.55-2003 de fecha 09 de abril del 2003, en el sentido de ordenar a la Dirección Ejecutivo de Ingresos (DEI) que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 131 del Código Tributario, y en el Decreto No.232-2001 aprobado por el Congreso Nacional el 20 de diciembre del 2001, a todos los contribuyentes que presentaron la solicitud de reconocimiento de pérdidas en tiempo y forma.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**BLANCA EDITH RIVERA**  
SECRETARIA ALTERNA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 2007

**JOSÉ MANUEL ZELAYAROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS.

## Poder Legislativo

**DECRETO No. 155-2007**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado y sus instituciones de Gobierno promover condiciones para impulsar la inversión pública y el logro de los objetivos institucionales de los órganos del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que las municipalidades por mandato constitucional y de su ley especial, son entidades que promueven el bienestar de los ciudadanos en sus comunidades, en la prestación de servicios, la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica a cargo de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que las finanzas de la Municipalidad del Distrito Central, presentan condiciones de desequilibrio en sus flujos de fondo, lo cual limita las posibilidades de desarrollar proyectos y atender su funcionamiento apropiado.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional según lo dispone el artículo 205 numeral 19), autorizar contrataciones cuyos efectos se prolonguen mas allá de un período de Gobierno.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL, en el departamento de Francisco Morazán, para que pueda suscribir convenios de readecuación de su deuda bancaria y no bancaria con instituciones del Sistema Financiero Nacional, en las condiciones siguientes:

<b>MONTO TOTAL</b>	Hasta NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.970,000,000.00).
	Deuda Bancaria
	L.870,000,000.00
	Deuda No Bancaria
	L.100,000.000.00

**PLAZO MÁXIMO:** Hasta el 15 de octubre de 2014.

**TASA DE INTERÉS:** Tasa preferencial del Sistema Bancario aplicable a préstamos institucionales.

**ARTÍCULO 2.-** Previo a la suscripción de los convenios de readecuación, la Municipalidad del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, debe evidenciar el cumplimiento de todas las disposiciones que manda la Ley, en cuanto a administración del crédito público, la viabilidad técnica y administrativa de la transacción y cualquier otra disposición que sea aplicable.

**ARTÍCULO 3.-** Si hubiese un período de gracia dentro de la renegociación de dicha deuda, el mismo no podrá ser mayor a dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de los contratos de deuda correspondiente. La totalidad de la deuda, tanto capital

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

como intereses deberá pagarse dentro del período de ocho (8) años a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. En ningún caso podrá renegociarse dicha deuda al finalizar el período de readecuación autorizado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de diciembre de 2007

**JOSÉ MANUEL ZELAYAROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

*Sancionado en aplicación del Artículo 216, Párrafo Segundo de la Constitución de la República.*

## **Poder Legislativo**

**DECRETO No. 69-2009**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y

concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prologar sus efectos al siguientes período de gobierno de la República.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.00000459 de fecha 8 de diciembre de 2008, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), misma que contiene la MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIENTADA DE LOS SECTORES 41, DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.1,410,806.60), quedando el Contrato por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 7,287,996.15), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en esta misma fecha, entre el Ingeniero César Arnulfo Salgado Saucedo, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante Legal del Estado de Honduras, y el Ingeniero

Santiago Tronconi Castillo, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Sociedad INGENIERÍA ASTI, S. DE R. L., que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. (SOPTRAVI). ACUERDO No.00000459 de fecha 8 de diciembre de 2008. MODIFICACIÓN No.2. CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LOS SECTORES 41, DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Nosotros, CÉSAR ARNULFO SALGADO SAUCEDA, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1954-01979 y de este vecindario, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No.01214 de fecha 08 de agosto del 2007, autorizado para la suscripción de este Contrato, quien en lo sucesivo se llamará el GOBIERNO, y SANTIAGO TRONCONI CASTILLO, hondureño, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1204-1952-00040 debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Sociedad INGENIERÍA ASTI, S. DE R. L., quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No.102 autorizada por el Notario Wilfredo Zavala Valladares, con fecha 19 de julio de 2006, e inscrita con el No. 9, Tomo II en el Registro de Comerciantes Sociales de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se llamará el CONSULTOR, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No. 2 al Contrato de Supervisión para el Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Sectores 41, ubicados en el departamento de Olancho, firmado el 30 de

enero del 2007, con número 000050 y modificado mediante Modificación No.1 de fecha 08 de agosto del 2008. Basado en la aprobación para la realización del trabajo dada en la sesión No. 85 del día 03 de diciembre del 2008. La presente modificación al contrato del supervisor se está realizando por las siguientes razones. 1. Debido a que la constructora se le aprobaron dos (2) frentes de trabajo para atender las múltiples necesidades del sector, ya que los tramos en ese momento se encontraban en pésimas condiciones de transitabilidad, por lo tanto es necesario aumentar la logística del supervisor, causa para que los fondos sean insuficientes para culminar dicho contrato. CLÁUSULA VIII: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO. a. Validez del contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Consultor se compromete a mantener los servicios de supervisión objeto del presente Contrato, en un plazo de los veintisiete (27) meses a partir de la fecha de la Orden de Inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, si al Contratista se le ampliase o redujese su contrato por obra adicional u otra causa debidamente justificada. CLÁUSULA IX: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El Gobierno pagará a El Consultor por los servicios objeto de este Contrato, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (Lps.7,287,996.15) pagaderos de acuerdo a la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (LPS)
Pagado al 30/noviembre/2008	5,719,874.15
5 Cuotas (Lps. 284,254.70)	1,421,273.50
1 Cuotas de Lps. 146,848.50	146,848.50
<b>Total General</b>	<b>7,287,996.15</b>

## Modificación No. 2

Empresa Constructora: CELAQUE

Empresa Consultora: ASTI

Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada, Sector - 41

Departamento: Olancho

Plazo en Meses: 27

No.	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANT. MES	CANT. TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	EJECUTADO HASTA NOVIEMBRE 2008	5		TOTAL
								1		
								Monto	Monto	
1	SUELDOS Y SALARIOS									
1,1	PERSONAL PROFESIONAL									
	Gerente	H-m	0.20	5.40	28,000.00	151,200.00	120,026.67	5,600.00	2,800.00	150,826.67
	Ingeniero Residente	H-m	1.00	27.00	24,000.00	648,000.00	514,400.00	24,000.00	13,000.00	647,400.00
	IngenieroAsistente	H-m	1.00		20,000.00	0.00	360,000.00	20,000.00	10,000.00	470,000.00
	<b>Sub-Total 1.1</b>					<b>799,200.00</b>	<b>994,426.67</b>	<b>49,600.00</b>	<b>25,800.00</b>	<b>1,268,226.67</b>
1,2	OFICINA CENTRAL									
	Administrador	H-m	0.20	5.40	9,000.00	48,600.00	38,580.00	1,800.00	900.00	48,480.00
	Secretaria	H-m	0.20	5.40	6,000.00	32,400.00	25,720.00	1,200.00	600.00	32,320.00
	<b>Sub-Total 1.2</b>					<b>81,000.00</b>	<b>64,300.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>80,800.00</b>
1,3	PERSONAL DE CAMPO									
	InspectorA	H-m	1.00	27.00	7,000.00	189,000.00	276,033.33	14,000.00	7,000.00	353,033.33
	Inspector B	H-m	1.00	26.00	5,000.00	130,000.00	197,166.67	10,000.00	5,000.00	252,166.67
	Tomador de Tiempo	H-m	-		3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub-Total 1.3</b>					<b>319,000.00</b>	<b>473,200.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>605,200.00</b>
1,4	HORAS EXTRAS PERSONAL DE CAMPO									
	15% DE 1.3					47,850.00	70,980.00	3,600.00	1,800.00	90,780.00
	<b>Sub-Total 1.4</b>					<b>47,850.00</b>	<b>70,980.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>90,780.00</b>
	<b>Total</b>					<b>1,247,050.00</b>	<b>1,602,906.67</b>	<b>80,200.00</b>	<b>41,100.00</b>	<b>2,045,006.67</b>

2	BENEFICIOS SOCIALES									
	40% DE 1					498,820.00	641,162.67	32,080.00	16,440.00	818,002.67
	<b>Total 2</b>					<b>498,820.00</b>	<b>641,162.67</b>	<b>32,080.00</b>	<b>16,440.00</b>	<b>818,002.67</b>
3	GASTOS DIRECTOS									
	Uso de Vehículos	Unidad	2.20	59.40	18,000.00	1,069,200.00	1,172,760.00	57,600.00	30,000.00	1,490,760.00
	Alquiler de Oficina-Vivienda de Campo	Mes	1.00	26.00	4,000.00	104,000.00	85,733.33	4,000.00	2,500.00	108,233.33
	Alquiler de Vivienda Personal de Campo	Mes	1.00	27.00	4,000.00	108,000.00	157,733.33	8,000.00	4,000.00	201,733.33
	Gastos de Oficina	Mes	1.00	26.00	3,000.00	78,000.00	64,300.00	3,000.00	1,500.00	80,800.00
	Gastos de Laboratorio	Mes	1.00	26.00	6,000.00	156,000.00	128,600.00	6,000.00	3,000.00	161,600.00
	Subsistencia de Ingenieros	Mes		27.00	3,500.00	94,500.00	138,016.67	7,000.00	3,500.00	176,516.67
	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes		53.00	2,500.00	132,500.00	197,166.67	10,000.00	5,515.00	252,681.67
	<b>Total 3</b>					<b>1,742,200.00</b>	<b>1,944,310.00</b>	<b>95,600.00</b>	<b>50,015.00</b>	<b>2,472,325.00</b>
4	GASTOS GENERALES									
	35% DE (1+2)					611,054.50	785,424.27	39,298.00	20,139.00	1,002,053.27
	<b>Total de 4</b>					<b>611,054.50</b>	<b>785,424.27</b>	<b>39,298.00</b>	<b>20,139.00</b>	<b>1,002,053.27</b>
5	MANEJO DE COSTOS DIRECTOS 15% de 3									
						261,330.00	291,646.50	14,340.00	7,502.25	370,848.75
	<b>Total de 5</b>					<b>261,330.00</b>	<b>291,646.50</b>	<b>14,340.00</b>	<b>7,502.25</b>	<b>370,848.75</b>
6	HONORARIOS									
	15% de (1+2+4)					353,538.68	454,424.04	22,736.70	11,652.25	579,759.79
	<b>Total 6</b>					<b>353,538.68</b>	<b>454,424.04</b>	<b>22,736.70</b>	<b>11,652.25</b>	<b>579,759.79</b>
	<b>TOTAL</b>					<b>4,713,993.18</b>	<b>5,719,874.15</b>	<b>284,254.70</b>	<b>146,848.50</b>	<b>7,287,996.15</b>

**MONTO ORIGINAL** 4,713,993.18  
**MONTO MODIFICADO No.1** 5,877,189.55  
**MONTO MODIFICADO No. 2** 7,287,996.15

El Consultor recibirá sus pagos en forma mensual dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y cada treinta (30) días consecutivamente, condicionando el pago a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica del informe mensual de conformidad a los lineamientos establecidos; a la presentación de: los Informes de Recepción Parcial correspondientes al mes objeto de pago, a la Memoria de Cálculo de la obra ejecutada por el Contratista en ese mismo período, a las Órdenes de Cambio del mes procesadas, y cualquier otra información que haya sido solicitada mediante Circular y que asimismo se establezca y se haya constatado por parte de la Firma Contratada para ejecutar los Servicios de Verificación Técnica Administrativa y Financiera, la permanencia en el proyecto del personal, equipo y otros que se indican en el contrato de la Firma Consultora. El Consultor deberá mantener el personal y equipo que se indica en la "Oferta Económica", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de la Gerencia Técnica del Fondo Vial y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento. Todos los pagos se harán en Lempiras contra la presentación del documento de pago, acompañados por una certificación donde se exprese que las cantidades facturadas son correctas. El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de pago presentado por el consultor anexo a su reembolso, de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial. No podrá legar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el Consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado trimestre y la consecuente demora en los siguientes períodos, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este

Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento. El Fondo Vial se reservará el derecho a autorizar la asignación parcial de los recursos contenidos en el contrato para aquellos períodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean menores a los contemplados contractualmente y asimismo de reducir los recursos aprobados originalmente en casos debidamente justificados. Las partes contratantes aceptan los términos del presente Contrato y por lo cual lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de diciembre del año dos mil ocho. **(F y S) CÉSAR ARNULFO SALGADO SAUCEDA, Director Ejecutivo FONDO VIAL. (F) SANTIAGO TRONCONI CASTILO, Gerente General INGENIERÍA ASTI, S. DE R. L.**

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**EDNA CAROLINA ECHEVERRÍA HAYLOCK**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M. D. C., de mayo de 2009

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

*Sancionado en aplicación de Artículo 216, Párrafo Segundo de la Constitución de la República*

## Presidencia de la República

### ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO A-022-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de septiembre de 2009

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 245 numeral 5 de la Constitución de la República y los Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar a partir del 08 de septiembre del presente año, al ciudadano **FRANCISCO JOSÉ SIBRIÁN BUESO**, en el cargo de Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), adscrita a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial (puesto excluido), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** Hacer la transcripción de ley.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**COMUNÍQUESE.**

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**RAFAEL PINEDA PONCE**  
SECRETARIO DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

## Presidencia de la República

### ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO A-019-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 245, atribución 11 de la Constitución de la República.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Cancelar a partir del 25 de agosto del presente año, a la ciudadana **ZOILA SUYAPA PRUDOT BARDALES**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil nueve.

**COMUNÍQUESE.**

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**RAFAEL PINEDA PONCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
PRESIDENCIAL



## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se presentó a este despacho el señor FRANCISCO MEDARDO CERRATO, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno rural situado en el lugar conocido como "CERRO DEL JICARITO", contenido en la cabida del sitio privado SAN FRANCISCO DE LEPAGUARE, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Olancho, el cual mide quinientas Hectáreas (500), cuyas colindancias son: AL NORTE, con mi propiedad FRANCISCO MEDARDO CERRATO y con propiedad de herederos de Amado Romero; AL SUR, con propiedad de EDGAR NAHUN MEJÍA SÁNCHEZ Y WILFREDO ROMERO ARCHAGA; AL ESTE, con propiedad de JORGE DAVID BRUHL MARTÍNEZ; y, AL OESTE, propiedad de herederos de Mario Quiñónez, río Guayape de por medio. Inmueble que lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, desde hace más de veinte años. Se ofrece información testifical de EDGAR NAHUN MEJÍA SÁNCHEZ, DANILO MÁXIMO CERRATO MARTÍNEZ Y WILFREDO ROMERO ARCHAGA, para que lo represente en las presentes diligencias confiero poder al Abogado FRANCISCO MEDARDO CERRATO.-

Juticalpa, 26 de junio del año 2009

AZUCENA PERDOMO MEJÍA  
SECRETARIA

18 N., 18 D. 2009 y 18 E. 2010.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, se presentó a este despacho el señor JOSÉ FEDERICO CASTRO LEIVA, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, sobre un terreno ubicado en el lugar conocido como "GARCÍA" en el sitio privado de SAN FRANCISCO DE LEPAGUARE, jurisdicción del municipio de Juticalpa, Olancho, que mide nueve punto ochenta y ocho hectáreas (9.88 Has), cuyas colindancias son: Al Norte, carretera pavimentada Tegucigalpa, Juticalpa; al Sur y Oeste, propiedad de herederos de Miguel Ángel Mejía Torres; y, al Oeste, propiedad de Reinaldo Hadad. Dicho terreno lo ha poseído aproximadamente por más de veinte años. Para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los señores GETULIO ADÁN BANEGAS, SANTIAGO MEJÍA PAGOADA Y JOSÉ ANTONIO MEJÍA ACOSTA. Para que la represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado FRANCISCO MEDARDO CERRATO.

Juticalpa, 18 de julio del 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA  
SECRETARIA

18 N., 18 D. 2009 y 18 E. 2010.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de julio del año dos mil ocho, se presentó a este despacho el señor EDGAR NAHUM MEJÍA SÁNCHEZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno rural ubicado en el lugar conocido como CALICHITO ABAJO, contenido en la cabida del sitio privado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de esta ciudad de Juticalpa, el cual mide TRESCIENTAS HECTÁREAS (300 HAS), cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, propiedad de FRANCISCO MEDARDO CERRATO FLORES; AL SUR, con propiedad de MARIO ANDRÉS QUINONEZ CARRASCO; AL ESTE, con propiedad de WILFREDO ROMERO ARCHAGA Y JORGE DAVID BRUHL MARTÍNEZ; Y, AL OESTE, con propiedad de herederos de MARIO QUINONEZ, río Guayape de por medio, dicho terreno lo obtuvo mediante herencia de su padre SANTIAGO MEJÍA FRANCO, quien lo poseía por más de veinte años. Se ofrece información testifical de FRANCISCO MEDARDO CERRATO FLORES, WILFREDO ROMERO ARCHAGA y DANILO MÁXIMO CERRATO MARTÍNEZ. El enmendado que dice: "DANILO MÁXIMO CERRATO MARTÍNEZ". vale, DOY FE.

Juticalpa, 23 de junio del año 2009

AZUCENA PERDOMO MEJÍA  
SECRETARIA

18 N. 18 D. 2009 y 18 E. 2010.

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor: NORIN ADALY RAMÍREZ SANTAMARÍA, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: A) Un lote de terreno ubicado en la aldea El Carrizal, municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las medidas y colindancias: AL NORTE, mide 27 varas, con Esperanza García; AL SUR, mide 34 varas, con Oscar Orlando Chinchilla; AL ESTE, mide 36 varas, con Yanira Miranda Mejía; y, AL OESTE, mide 46 varas, con Edelmira Ramírez. Los cuales he poseído quieta pacífica e interrumpidamente por más de doce años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, diciembre 12 del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SECRETARIO  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

18 E., 18 F. y 18 M. 2010

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley; HACE CONSTAR: Que el señor **REYNALDO GALDÁMEZ MEJÍA**, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno ubicado en Azacualpa, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide CUARENTA Y SIETE VARAS y colinda con calle pública; AL SUR, mide DIECISIETE VARAS y colinda con Virgilio Mejía; AL ESTE, mide SETENTA VARAS y colinda con Rosa Galdámez; y, AL OESTE, mide SETENTA Y CINCO VARAS y colinda con calle pública, en donde hay construída una casa de habitación paredes de adobe, debidamente repellada, techo de teja, artesón de madera, consta de sala, cocina, dos dormitorios, un corredor, servicio sanitario y baño, con dos galeras de lámina de zinc anexas. Inmueble éste que hube por compra a mi difunta madre la señora María Dolores Mejía Portillo y que he poseído quieta pacífica e ininterrumpidamente agregando la posesión de mis antecesores por diez años. b) Un lote de terreno ubicado en Azacualpa, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide CUARENTA VARAS y colinda con Felipe Portillo; AL SUR, mide CUARENTA VARAS y colinda con Virgilio Mejía; AL ESTE, mide DIECINUEVE VARAS y colinda con calle pública; y, AL OESTE, mide DIECINUEVE VARAS y colinda con Alejandro Lara. Inmueble éste que hube por compra a mi difunta madre la señora María Dolores Mejía Portillo y que he poseído quieta pacífica e ininterrumpidamente agregando la posesión de mis antecesores por diez años: c) Un lote de terreno ubicado en Azacualpa, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Gilma Edith Gavarrete y José Palencia; AL SUR, colinda con sucesión de Antonio Carvajal; AL ESTE, colinda con sucesión de Victoriano

Alvarenga, sucesión de Miguel ángel Villena y Antonio Carvajal, antes también con Virgilio Mejía Portillo; y, AL OESTE, colinda con calle pública; inmueble éste que hube por compra al señor Damián Galdámez y que he poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por treinta y cinco años. d) Un lote de terreno ubicado en Azacualpa, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de DOS MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Domingo García; AL SUR, colinda con Río Toxa; AL ESTE, colinda con calle que conduce a Gualtaya; y, AL OESTE, colinda con Sucesión de René Escobar Carvajal, el cual se encuentra cercado con alambre de púas y cultivado de zacate jaraguá, inmueble éste que hube por compra a mi difunta madre la señora María Dolores Mejía Portillo y que he poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por quince años. e) Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "El Ángel o Espíritu Santo", municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con un área de TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con calle que conduce al Camalote; AL SUR, colinda con Agustín Urrea Valdiviezo; AL ESTE, con Ivan Carvajal; y, AL OESTE, colinda con Ana María Galdámez, el cual se encuentra cercado con alambre de púas y cultivado de zacate jaragua. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, agregando la posesión de mis antecesores. Representante Legal Abogado EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, junio 30 del 2009.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIA. POR LEY**  
**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE**  
**OCOTEPEQUE**

18 E., 18 F., y 18 M. 2010.

## REANUDACIÓN DE LABORES

Wackenhut de Honduras, S.A. de C.V., comunica a los trabajadores de la lista abajo detallada, a los cuales se les suspendió su contrato de trabajo en el mes de octubre del año dos mil nueve, que deben reincorporarse a sus labores en la fecha indicada en la respectiva notificación que se entregó a cada uno, cumpliendo así lo que establece el Código de Trabajo en su Artículo 103.

No. Contrato	Nombre completo del empleado	Se incorpora al siguiente día
6051	Justa Marlene Torres Torres	8-2-10
7055	Darío Enrique Castillo	8-2-10
9038	José Arturo Hernández	8-2-10
9392	Francisco Antonio Ulloa	8-2-10
9446	Arnuldo Interiano Guevara	8-2-10
9694	Juan Carlos Flores	8-2-10
9952	Juan Ramón Escobar	8-2-10
10370	Teodoro Sánchez Pérez	8-2-10
10444	Martha Magdalena Cruz Flores	8-2-10
11386	Francisco Javier Domínguez	8-2-10
3121	Gabriel Henández	8-2-10
3182	José Rafael Ordóñez	8-2-10
6930	Nelson Eusebio Cruz	8-2-10
8991	Lauriano de Jesús Bonilla	8-2-10
9087	Danilo Blanding	8-2-10
9269	Hedman Alan Sánchez L.	8-2-10
9593	Henry Yovany Hernández	8-2-10
9955	Víctor Manuel Martínez Miranda	8-2-10
9971	Santos Abraham López Izaguirre	8-2-10
10242	Maximino Navas Amador	8-2-10
10313	Santos Blas García Meza	8-2-10
10407	José Nelson Cruz Martínez	8-2-10
10809	Rufino Fonseca López	8-2-10
10933	José Abel Amador	8-2-10
10221	Elvin Edilberto Méndez Montoya	9-2-10
11320	Selvin Rolando Aguilar Cano	9-2-10
1798	Adan Quiroz Sánchez	9-2-10
6287	Jorge Adonay Romero Carías	9-2-10
6655	Martil Gúnera Maradiaga	9-2-10
7652	Virgilio López Sánchez	9-2-10
8011	René Alvarado Contreras	9-2-10
8016	Daniel Antonio Martínez	9-2-10
8033	Mercedes Cruz Sánchez	9-2-10
8155	Yelson Henández López	9-2-10
8623	Arnaldo Mejía Gómez	9-2-10
9206	José Armando Hernández Pérez	9-2-10
9210	Marco Antonio Ramos	9-2-10
9504	Mauro Enrique Henández	9-2-10
9804	Doris Zepeda Huete	9-2-10
9902	Claudia Patricia García	9-2-10
10032	Reynaldo Rodríguez	9-2-10
10269	Guillermo Adalid Peralta Sevilla	9-2-10
10460	Juan Pablo López Varela	9-2-10
10489	Henry Adalid Romero Oseguera	9-2-10
10832	José Miguel Sandoval Sandoval	9-2-10
11001	Julio César Vallecillo	9-2-10
11391	Oldrin Hernández Mendoza	9-2-10
8307	Juan José Vallecillo Fajardo	10-2-10
8780	Baldemar Guevara Madrid	10-2-10
9526	Nora Elizabeth Valdivieso	10-2-10
9532	Blanca Arecey Muñoz Mercado	10-2-10
1521	Félix Corleto Flores	10-2-10
9185	Francisco Javier Salgado R.	10-2-10
9409	Rigoberto Murillo Díaz	10-2-10
10246	Santos Antonio López Corea	10-2-10
3743	Javier Antonio Sánchez	11-2-10
7495	Dilma Olimpia Zelaya Posas	11-2-10
8475	Iván Tinoco Trejo	11-2-10
8495	Modesto Zavala Maldonado	11-2-10
9282	Martha Gladis Ramos	11-2-10
10233	Denis Josué Amaya del Cid	11-2-10
10413	Ezequiel Ferrera Ramos	11-2-10
10591	José de Jesús Antúnez Jacome	11-2-10
10915	Darío García Fajardo	11-2-10
1385	Rigoberto Garay Vargas	11-2-10
1682	Eduardo Sánchez Meza	11-2-10
5226	Pedro Ortez Ortiz	11-2-10
6544	Ferrufino Carcamoramiro	11-2-10
9156	Jairo Arturo Valle	11-2-10
10726	Erroy Orlando Sorto	11-2-10
10817	Juan Antonio López Rodríguez	11-2-10
9561	Pedro Alejandrino Martínez	12-2-10
10710	Rey Antonio García	12-2-10
5158	Waldina Desiré Guevara Larios	13-2-10

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor LENRY VIANEY RAMÍREZ VALERIANO, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en la aldea San Antonio, municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las medidas y colindancias: AL NORTE, mide 160 varas, con Fidel Mejía, calle pública de por medio; AL SUR, mide 266 varas, con José Adelmo Ramírez Valeriano; AL ESTE, mide 110 varas, con Fidel Mejía; y, AL OESTE, mide 160 varas, con Fidel Mejía y Genaro Coca. Los cuales he poseído quieta, paífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, diciembre 12 del año 2009.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA, SECRETARIO**  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE.

18 E., 18 F., y 18 M. 2010.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad Herramientas Manuales Centroamericanas, S.A., (HERMACASA) convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus propias oficinas, el día viernes 19 de febrero del 2010, a partir de las 9:00 A.M., para tratar asuntos contemplados en el Artículo No. 168 del Código de Comercio vigente. Si no hubiere quórum para celebrar la reunión en primera convocatoria, se cita para el siguiente día en el lugar y hora antes indicado, en cuyo caso, la Asamblea General se instalará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

San Pedro Sula, 16 de enero del 2010

Consejo de Administración

18 E. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 24 de septiembre de dos mil nueve, interpuso ante este Juzgado demanda con orden de ingreso No. 299-09, promovida por la señora MARÍA SILVIA SILVIA FONSECA, representado en juicio por la Abogada GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Presidencia. DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: La nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada. Y como medida para el restablecimiento de mi derecho que se condene al pago de prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de salarios caídos. Se acompañan documentos. Costas. Poder (Acuerdo número 014-09 de fecha 2 de septiembre de 2009).

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

18 E. 2010.

**CONSTITUCIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Al comercio y público en general y en aplicación al Artículo 380 del Código de Comercio, se HACE SABER: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario MARCO AURELIO CASTRO HERNÁNDEZ, el día dieciocho de enero del año dos mil diez, se constituyó como Comerciante Individual, operará con nombre propio, llevará como nombre "TRANSPORTES VALLADARES" y tendrá por finalidad todo lo relacionado con la explotación del transporte terrestre, público y privado de pasajeros y de carga, en la modalidad de taxi urbano e interurbano, servicio contratado, mixto a nivel nacional e internacional y cualquier otra actividad de lícito comercio, operará con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), tendrá su domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo abrir sucursales dentro y fuera del país.

Comayagüela, M.D.C., 18 de enero, 2010.

**ANA MERCEDES VALLADARES**  
GERENTE Y PROPIETARIA

18 E. 2010

**TRANSCRIPCIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No. 1287-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente administrativo No. 1358-2009, contentivo de la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado **JAVIER ANTONIO CANALES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6749, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **HONDURAS ENTERPRISES R.J., S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, como concesionaria de la empresa concedente **GRAND RIVER ENTERPRISES SIX NATIONS LTD.**, de nacionalidad canadiense. **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio 14 la carta de fecha 05 de noviembre de 2009, en la cual **GRAND RIVER ENTERPRISES SIX NATIONS LTD.**, manifiesta que **HONDURAS ENTERPRISES R.J., S.A. DE C.V.**, es distribuidor autorizado de forma **EXCLUSIVO**; para ofrecer en el territorio de la República de Honduras cigarrillos Seneca, su vigencia es por tiempo indefinido. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de Distribuidor de conformidad a lo establecido en la carta anexo al expediente de mérito que obra a folios No. 14. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE**

**ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b) 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras 3, 5 reformado 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CONLUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** presentada por el Abogado, **JAVIER ANTONIO CANALES**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 6749, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **HONDURAS ENTERPRISES R.J., S.A. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **HONDURAS ENTERPRISES R.J., S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **GRAND RIVER ENTERPRISES SIX NATIONS LTD.**, de nacionalidad canadiense la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, de conformidad a lo establecido en la carta anexo al expediente de mérito que obra a folio No, 14, **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación, inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**  
SECRETARIA GENERAL

18 E. 2010.

**TRANSCRIPCIÓN**

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Industria y Comercio: **TRANSCRIBE: La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 010-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente administrativo No. 1393-2009, contentivo de la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE** presentada por el Abogado **CARLOS ABELLÓPEZ OSORIO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2545, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES DE MERCADEO FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE) S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA, S.A.** de nacionalidad Colombiana.

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio extender las Licencias para dedicarse a la Representación, agencia o distribución

**CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio del 26 al 34 el Contrato y Otro si entre la concedente y la concesionaria de fecha 20 de agosto de 2009, en el cual **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA, S.A.**, manifiesta que **CONSULTORES EN MERCADEO FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE) S. DE R.L. DE C.V.**, es Representante autorizado de forma **NO EXCLUSIVO**; para ofrecer en el territorio de la República de Honduras productos de seguridad tales como pasaportes, cheques, timbres fiscales, sellos postales, papel de seguridad, tarjetas financieras, sistemas de identificación, diplomas y otros productos de seguridad su vigencia es hasta el 01 de abril del 2010.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, considerando también el informe de la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que se conceda la Licencia de Representante de conformidad a lo establecido en la carta anexo al expediente de mérito que obra a folios Nos. del 26 al 34.

**POR TANTO:** LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los Artículos 1, 7 y 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b) 72, 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras 3, 5 reformado 7 y 8 de su Reglamento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE REPRESENTANTE**, presentada por el Abogado, **CARLOS ABELLÓPEZ OSORIO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2545, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES DE MERCADEO FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE) S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **CONSULTORES DE MERCADEO FINANZAS Y ECONOMÍA (CONFIE) S. DE R.L. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA, S.A.**, de nacionalidad Colombiana **LA LICENCIA DE REPRESENTANTE**, de conformidad a lo establecido en el contrato anexo al expediente de mérito que obra a folio Nos. 26 al 34.

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos. De conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente su notificación. **NOTIFÍQUESE. SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero del dos mil diez.

**ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**  
Secretaria General

18 E. 2010.

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 30674-09

2/ Fecha de presentación: 27/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS GMBH & CO. KG

4.1/ Domicilio: Emil-von-Behring-Strasse 76, 35041 Marburg, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FLUAZUR

## FLUAZUR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31981-09

2/ Fecha de presentación: 11/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BIO SIDUS, S.A.

4.1/ Domicilio: Constitución No. 4234 Buenos Aires, Argentina.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLASTOFERON

## BLASTOFERON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos medicinales de uso humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31982-09

2/ Fecha de presentación: 11/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATOIRES LA PRAIRIE, S.A.

4.1/ Domicilio: Industriestrasse 8, 8604 Volketswil, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WHITE CAVIAR

## WHITE CAVIAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32272-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; partes de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; carrocerías de metal, para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática y aérea; dispositivos de accionamiento para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; partes de accionamientos para vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32271-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 11

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos y máquinas para generar vapor; aparatos de destilación; instalaciones, aparatos y máquinas de calefacción y de refrigeración; instalaciones y máquinas de secado; máquinas para el tratamiento térmico de desechos; hornos para uso industrial; colectores solares (calefacción).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32267-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 04

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Benceno, aceite de alquitrán de hulla, carbón y coque (combustibles).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.



1/ No. solicitud: 32269-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
 4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 07

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Dispositivos de accionamiento para máquinas; árboles de transmisión, que no sean para vehículos terrestres; maquinarias de construcción; aparatos e instalaciones mecánicas para la producción de materiales semielaborados o productos para la industria farmacéutica e industria alimentaria, industria química, industria de fertilizantes, industria de materias sintéticas e industria cosmética; aparatos generadores de gas de síntesis, excepto generadores de gas para vehículos; máquinas generadoras de vapor; máquinas para la industria de sustancias alimenticias; instalaciones constituidas de máquinas de la industria química para reforma de vapor; instalaciones constituidas de máquinas de la industria química para producir fertilizantes; aparatos para tratamiento de gases; compresores (máquinas); dispositivos multiplicadores de presión; máquinas para tratamiento de fluidos; máquinas para la industria textil; ascensores; escaleras mecánicas; aceras mecánicas, elevadores de plataforma, plataformas elevadoras para personas, mangas mecánicas para pasajeros, escaleras rodantes, elevadores salvaescaleras; partes de ascensores, escaleras mecánicas, aceras mecánicas, elevadores de plataforma, plataformas elevadoras para personas, mangas mecánicas para pasajeros, escaleras rodantes, elevadores salvaescaleras (siempre que estén comprendidas en la clase 07); dispositivos de fluidización en concreto y aparatos para fluidizar materiales a granel a través de corrientes de gas para mejorar sus características de fluencia; generadores para producir energía para el accionamiento de máquinas; máquinas para obtención de energía; generadores eléctricos; robots industriales; máquinas para trabajar metal, madera y plásticos; máquinas-herramientas; máquinas perforadoras y sus partes; máquinas para posicionar, alinear y sujetar piezas a trabajar; dispositivos elevadores y montacargas accionados mecánicamente; máquinas para aseguramiento, explotación, preparación y desmonte de minerales, tierra, rocas, escombros, materiales usados, minerales metalíferos, piedras y mampostería; máquinas para cargar material a granel y por pieza; máquinas para la producción de morteros y hormigón, y para la producción de piezas y elementos prefabricados de estos materiales; excavadoras, transportadoras; máquinas para tratar baños de metal fundido; máquinas para la producción de coque; máquinas de flameado, dispositivos para oxicorte; máquinas mezcladoras; molinos (máquinas); prensas (máquinas); bombas (máquinas); máquinas agitadoras; motores y sus partes (que no sean para vehículos terrestres); turbinas y sus partes (que no sean para vehículos terrestres); mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres y sus partes; dispositivos de accionamiento para portones; herramientas (partes de máquina); vástagos de pistones (partes de máquina) cojinetes (partes de máquina); centrífugas; dispositivos de soporte para barcos; máquinas de construcción de vías ferroviarias

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32268-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 06

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Minerales; metales comunes y sus aleaciones, como también productos fabricados de dichos metales y aleaciones, siempre que estén comprendidos en la clase 06; partes metálicas fundidas; material metálico para soldar, en concreto alambres para soldar, varillas para soldar fabricadas de metal; productos de metales comunes comprendidos en la clase 06, especialmente accesorios, contenedores, herrajes, paneles de techo, paneles de fachada, resortes, ventanas, alféizares, marcos de ventana, piezas forjadas, tejidos de alambre, rejillas, ganchos, grapas, soportes, rieles, clavos, perfiles, celosías espaciales, anillos, lazos, cerraduras, tornillos, silos, pernos, marcos para puertas y portones, puertas y portones, estructuras portantes, escaleras, tambores, entrepaños de puerta; manijas de puerta, elementos de unión roscada, paneles de pared, ángulos, vallas y partes de las mismas, accesorios para los productos antedichos siempre que estén comprendidos en la clase 06; elementos prefabricados según la técnica sandwich fabricados predominantemente de chapas metálicas para construcción industrial, de galpones y de viviendas; cerrajería y quincallería; conductos y tubos metálicos; cables y alambres metálicos, no eléctricos; construcciones metálicas transportables; materiales metálicos de construcción; andamios y encofrados y partes de los mismos fabricados de metal; rieles y agujas de cambio de metal; materiales ferroviarios de metal, encarriladores y contracarriles para vehículos ferroviarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32270-09  
2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

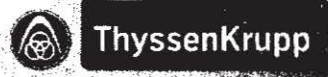
5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4  
5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp** y diseño

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos físicos, ópticos y electrónicos (siempre estén comprendidos en la clase 09); aparatos de navegación; geodésicos, de señalización y de control; simuladores para uso civil y militar; aparatos e instrumentos para la conducción, conmutación, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, procesamiento y reproducción de sonido, imágenes y datos; soportes de datos; aparatos para procesar datos y computadoras; software para computadoras; arranques eléctricos para motores; dispositivos eléctricos de arranque en frío; aparatos de soldadura eléctricos y por láser y electrodos, siempre que estén comprendidas en la clase 09; cables eléctricos; aparatos para extinguir incendios; aparatos e instrumentos de control; imanes; aparatos e instrumentos de medición; elementos fotovoltaicos; aparatos e instrumentos de mando y de regulación; dispositivos de salvamento; sónar.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31615-09

2/ Fecha de presentación: 09/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **NOVARTIS AG**  
4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 54822/2009  
5.1/ Fecha: 04/mayo/09

5.2/ País de origen: Suiza

5.3/ Código país: CH

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **PANVAX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vacunas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32266-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp** y diseño

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 01

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos químicos destinados a la industria; productos químicos para ser usados en la producción de metales y sus aleaciones; abonos para la tierra; arenas para fundición; productos de moldeo para la fundición; aglutinantes para la fundición; adhesivos destinados a la industria.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27487-09  
2/ Fecha de presentación: 21/09/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas, substancias dietéticas adaptadas para uso médico, substancias alimenticias y nutricionales para bebés, infantes, niños e inválidos; solución electrolito oral pediátrica para la rehidratación.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30007-09  
2/ Fecha de presentación: 19/10/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AstraZeneca AB  
4.1/ Domicilio: SE-151 85 Södertälje, Suecia.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales y cardiovasculares.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30038-09  
2/ Fecha de presentación: 19/10/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LG Electronics Inc.  
4.1/ Domicilio: 20, Yoido-dong, Yongdungpo-gu, Seoul, Corea.  
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Corea.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 40-2009-0029013

5.1/ Fecha: 19/06/2009

5.2/ País de origen: República de Corea

5.3/ Código país: KR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Life's Green y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de teléfono; aparatos de teléfono inalámbricos; aparatos de comunicaciones portátiles principalmente, microteléfonos walki-talkies, teléfonos satelitales y asistentes digitales personales (PDA); teléfonos móviles; MPEG audios layer-3 (MP3) del MPEG; receptores de televisiones; impulsiones del autobús de cuenta por entregas universal (USB); medios digitales que difunden a los jugadores (DMB); receptores de cabeza para los teléfonos móviles; cargas del portable para las baterías eléctricas; monitores para computadora; computadoras superiores de regazo; computadoras; jugadores digitales de disco versátil (DVD); impulsiones de disco duro portables; aparato para grabación, transmisión o reproducción del sonido o las imágenes para el uso en la telecomunicación; aparato para la grabación, la transmisión o la reproducción del sonido o de imágenes; software para los teléfonos móviles; jugadores digitales de disco versátil (DVD) para teatros caseros; altavoces para teatros caseros; receptores de audiovídeo (sistema de pesos americanos) para teatros caseros; proyectores para teatros caseros; cámaras de televisión de circuito cerrado (CCTV); cámaras para la supervisión de la red.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32274-09  
2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño****ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 19

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Asfalto, alquitrán de hulla, pez y betún; materiales de construcción (no metálicos); andamiajes y encofrados, y sus partes no metálicos, ventanas, alféizares y marcos de ventana no metálicos; sellos para ventanas; marcos de puertas y portones, no metálicos; perfiles para ventanas, puertas, persianas y fachadas, no metálicos; paneles de techo, de paredes y de fachadas; entrepaños de puerta, no metálicos; manijas de puerta no metálicas; tragaluces no metálicos; cajas de drenaje no metálicas; materiales refractarios; durmientes ferroviarios, no metálicos; puertas y portones no metálicos; construcciones transportables no metálicas; escaleras no metálicas; barandillas prefabricadas para balcones no metálicas; vallas y partes de las mismas no metálicas; depósitos de mampostería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31702-09

2/ Fecha de presentación: 09/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **SAMBA****SAMBA****6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparación para destruir malas hierbas y/o animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, nematocida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32275-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño****ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 20

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Contenedores no metálicos; depósitos que no sean de metal ni de albañería; letreros de material plástico.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 30603-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **Société Air France**  
 4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- 6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

- 7/ Clase Internacional: 18

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Collares para animales; sombrereras de cuero, cajas de cuero o cartón cuero, estuches de cuero o cartón cuero, cajas de fibra vulcanizada, estuches de fibra vulcanizada; monederos, bastones, bastones-asiento, mochilas escolares, tarjeteros (carteras), estuches para llaves (artículos de marroquinería); baúles de viaje, no incluidos los portacosméticos, portafolios (artículos de marroquinería), mochilas portabebés de cuero, fundas de paraguas; ropa para animales, correas de cuero; baúles (equipaje), maletas de mano, maletines para documentos, monederos que no sean de metales preciosos; bozales; sombrillas, paraguas; bolsos para herramientas de cuero vacíos, mochilas, bolsos de mano, bolsas para la compra, bolsas para la compra con ruedas, bolsas de playa, bolsas de viaje, bolsas (envolturas, bolsitas) de cuero para embalar, portatrajes, maletas, estuches de viaje (artículos de marroquinería), bolsos de abordaje, bolsos de deportes, estuches o sobres para viaje.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 33609-09

- 2/ Fecha de presentación: 23/11/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **ALCON, INC.**  
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PUREMOIST

**PUREMOIST**

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas oftálmicas; soluciones para uso con lentes de contacto.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/12/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 32185-09

- 2/ Fecha de presentación: 13/11/09

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **DOUBLE EAGLE BRANDS N.V.**  
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KETEL ONE CITROEN

**KETEL ONE CITROEN**

- 7/ Clase Internacional: 33

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32273-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
 4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 17

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos de plástico, en concreto tubos, ángulos, grapas, ganchos, clavos, tuercas, pernos, perfiles, tornillos, clavo-tornillos, accesorios, varillas; productos semielaborados de plástico; partes preconformadas de plástico; materiales que sirven para calafatear, obturar y aislar; películas de material plástico que no sean para embalaje; cintas adhesivas siempre que estén comprendidas en la clase 17; material de aporte para soldadura de plásticos en forma de varillas, polvo o granulado.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 33612-09

2/ Fecha de presentación: 23/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **AVON PRODUCTS, INC.**

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **UP TO YOU**

**UP TO YOU**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31700-09

2/ Fecha de presentación: 09/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **PIRELLI TYRE S.P.A.**

4.1/ Domicilio: Viale Sarca n.222 - 20126 Milano, Italia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **CINTURATO**

**CINTURATO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Llantas, llantas neumáticos, semineumáticas y sólidas para ruedas de vehículos, ruedas para vehículo, rines.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32751-09  
 2/ Fecha de presentación: 16/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SCULPTURE COMPANY INC.  
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio y calle 58 P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos, calzados, sombrería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32186-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DOUBLE EAGLE BRANDS N.V.  
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KETEL ONE CITROEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores negro (pantone process black C); amarillo (pantone 116 C), plateado (pantone 877 C); gris (kurz alufin special; pantone 447 C); rojo (pantone 711 C); verde (pantone 7491 C), azul (pantone 7458 C); dorado (pantone 872 C); blanco.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32746-09

2/ Fecha de presentación: 18/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Nycomed GmbH  
 4.1/ Domicilio: Byk-Gulden-Str. 2, 78467 Konstanz, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DAXAS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, azul oscuro (pantone 540 C); amarillo (pantone 130 C), tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de las enfermedades respiratorias, drogas antiinflamatorias.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32748-09  
 2/ Fecha de presentación: 18/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ACE HARDWARE CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 2200 Kensington Court, Oak Brook, IL 60523, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009, y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32184-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DOUBLE EAGLE BRANDS N.V.  
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 1181712  
 5.1/ Fecha: 15 mayo, 2009  
 5.2/ País de origen: Oficina Benelux de Marcas (BBM) y (BBDM)  
 5.3/ Código país: BX  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KETEL ONE ORANJE

**KETEL ONE ORANJE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 33610-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY  
 4.1/ Domicilio: 915 East 32nd Street, City of Holland, State of Michigan 49423, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRUE STRENGTH

**TRUE STRENGTH**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Baterías.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009, y 18 E. 2010.



1/ No. solicitud: 30602-09

2/ Fecha de presentación: 23/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Société Air France**

4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.,

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 16

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Insignias hechas de papel, billetes (tickets), billetes de transporte, tickets de avión, tickets de viaje, tickets de alquiler de autos, blocs (artículos de papelería), blocs de dibujo, folletos; artículos de oficina (excepto muebles); cuadernos, calendarios, libretas, tarjetas, tarjetas postales, tickets de abono, tarjetas de fidelización, tarjetas de identificación, tarjetas de embarque, tarjetas de membresía; mapas geográficos, planisferios hechos de papel o cartón; cartonajes, catálogos; carpetas para documentos; circulares; cortapapeles (artículos de oficina); forros para libros o cuadernos (artículos de papelería); lápices, portaplápices, portaminas, sacapuntas; revistas, cartas o tarjetas de información, instructivo de seguridad para aviones, expedientes/legajos (papelería); artículos e instrumentos de escritura; rótulos de papel o cartón; escudos (sellos de papel); papel de envolver; letreros de papel o cartón; material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); sobres (artículos de papelería), calendarios de taco, etiquetas que no sean de tela, participaciones (artículos de papelería), banderas de papel, hojas de papel (artículos de papelería), fichas (artículos de papelería), formularios impresos, globos terráqueos; representaciones gráficas, grabados, horarios impresos, cromos, productos de imprenta, diarios; papeles de carta, mantelerías de papel, litografías, libros, marcapáginas, cartillas (cuadernillos), manuales; pañuelos de bolsillo de papel, carta menús de papel o cartón, salvamanteles de papel, manteles de papel, cintas de papel, servilletas de papel, toallitas de tocador de papel, pañales desechables de papel o celulosa, pañales-braga de papel o celulosa desechables, toallas de papel, baberos de papel; posabotellas y posavasos de papel, manteles individuales de papel o cartón para botellas o vasos de cervezas; toallitas de papel para desmaquillar; artículos de papelería, papel; pisapapeles; fundas para pasaportes y papeles y documentos de identificación; fundas para talonarios de cheques; publicaciones periódicas, fotografías, soportes para fotografía, fotograbados, pinzas para sujetar papeles; planos, mapas, mapas de aeropuertos, planos de aeronaves; retratos; prospectos, publicaciones impresas, registros (libros), cuadernos con índice, bolsas (envolturas, bolsitas) de papel o materias plásticas para embalar; tarjetas de felicitación; tapetes de escritorio; plumas estilográficas, soportes para lápices y lapiceras; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; carteles, carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; álbumes, álbumes para colorear, calcomanías; almanaques; acuarelas, gouaches, aguafuertes (grabados), cuadros (pinturas), objetos de arte litografiados; atlas; adhesivos (artículos de papelería), cajas de cartón o papel; sellos, estuches para sellos de estampar, soportes para sellos de estampar, sellos de direcciones, sellos de lacre, sellos postales; archivadores (artículos de oficina), cajas de papelería (artículos de oficina); talones de control; material de dibujo, instrumentos de dibujo; dibujos; hojas de materias plásticas con burbujas para embalar o acondicionar, películas de materias plásticas para embalar o acondicionar; maquetas de arquitectura; lápices de pizarra, pizarras para escribir, tizas para escribir; envolturas y

embalajes de cartón o papel para botellas; vitolas [anillas de puros]; gomas de borrar, gomas (elásticos) de oficina; papel de envolver, tintas, tampones (almohadillas) de tinta, tinteros; figuras (estatuillas) de papel, papel maché o cartón; cajas de pinturas (material escolar); pantallas de papel; estuches de dibujo; manuales de direcciones e instrucciones de uso de sistemas de procesamiento de datos, software, computadoras o periféricos de la computadora.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 17581-09

2/ Fecha de presentación: 15/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **ENERTEC COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LTH

**LTH**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Baterías eléctricas para automóviles.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31701-09  
 2/ Fecha de presentación: 09/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RAPTAN

## RAPTAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparación para destruir malas hierbas y/o animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, nematocida.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31983-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALCON, INC.  
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPTI-FREE PUREMOIST

## OPTI-FREE PUREMOIST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas oftálmicas; soluciones para uso con lentes de contacto.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30667-09  
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nycomed GmbH  
 4.1/ Domicilio: Byk-Gulden Str. 2, 78467 Konstanz, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DAGLA

## DAGLA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31977-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SIMPLY BECAUSE

## SIMPLY BECAUSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31979-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: WENGER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Route de Bale 63 2800 Delémont, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WENGER

## WENGER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31975-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY  
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZYPREXA RELPREVV

## ZYPREXA RELPREVV

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, especialmente antipsicóticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-025306

Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008

Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STARCRAFT

# starcraft

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; calibradores; compás de corredera, calibres micrometros; indicador de cuadrante micron; instrumentos de medida para cortadoras; partes y accesorios de todos los productos antes mencionados, instrumentos de medida angulares y equipos de medias de engranaje.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-025307

Fecha de presentación: 22 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 31 de julio del año 2008

Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R., organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STARCRAFT

# starcraft

Clase: 8 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, abrasivos (herramientas manuales); muelas de esmeril; limas para agujas; brocas, coronas de perforación (partes y herramientas manuales); barrenas (herramientas); llave de tornillo (herramientas); hojas de guillame; hojas de sierras (partes de herramientas); cepillos (herramientas); partes y accesorios de todos los productos mencionados, barras de corte, arcos de sierra manuales y sierras (herramientas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014292

Fecha de presentación: 24 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2008

Solicitante: STARCRAFT INDUSTRIES LTD., domiciliada en No. 906 FIRST ROAD BUILDING No. 2, WUYI (WEST) ROAD, FURONG DISTRICT, CHANGSHA, HUNAN, P.R. CHINA, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STARCRAFT

# starcraft

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

#### PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas; incubadoras de huevos. Coronas de perforación (partes de máquinas); máquinas recortadoras; cortadoras (partes de máquinas); herramientas para cortar (incluidas hojas mecánicas); tornos herramientas; cortadoras de molino; cortadora fileteadora; hojas de sierras circulares (partes y máquinas); sierras de vaivén; máquina cortadora de granos; talladora de engranajes; escariadores; taladradoras; partes y accesorios de todos los productos mencionados anteriormente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

1/ No. solicitud: 30672-09  
 2/ Fecha de presentación: 27/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CASTROL LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Wakefield House Pipers Way, Swindon, Wiltshire SN3 1RE, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MAGNATEC

## MAGNATEC

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; grasas lubricantes; combustibles; aditivos no-químicos para combustibles, lubricantes y grasas; aceites para engranaje; aceites de transmisión.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 31976-09  
 2/ Fecha de presentación: 11/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALCON, INC.  
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VARIVIT

6.2/ Reivindicaciones:

## VARIVIT

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Instrumentos quirúrgicos oftálmicos.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009 y 18 E. 2010.

## MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 32277-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ThyssenKrupp AG  
 4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4  
 5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009  
 5.2/ País de origen: Alemania  
 5.3/ Código país: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ThyssenKrupp y diseño



ThyssenKrupp

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros, patrocinio financiero; negocios inmobiliarios; servicios de arrendamiento con opción de compra (leasing); seguros.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32278-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
 4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009  
 5.2/ País de origen: Alemania  
 5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 37

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Construcción; alquiler de andamiajes, de encofrados, de andamios y de dispositivos para la construcción; servicios de trabajos de pintura; alquiler de máquinas para la construcción; construcción de dispositivos y de instalaciones para terceros; alquiler de máquinas industriales; administración de mantenimiento y sus servicios (Facility management) en el campo de instalaciones técnicas, en concreto reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles, como también las correspondientes instalaciones de servicios públicos; limpieza de edificios; instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, escaleras mecánicas, elevadores de plataforma, aceras mecánicas, plataformas elevadoras para personas, mangas mecánicas para pasajeros, escaleras rodantes, elevadores salvaescaleras; instalación, mantenimiento y reparación de equipos y aparatos para uso en minería, minería a cielo abierto, canteras, para minas de minerales y de carbón, de demolición y de construcción vial; instalación, mantenimiento y reparación de obras civiles; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria industrial y fábricas; instalación, mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicación; instalación, mantenimiento y reparación de módulos o sistemas para el tren de rodaje y el dispositivo de accionamiento de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea; montaje, mantenimiento y reparación de vehículos y aparatos de locomoción terrestre, acuática o aérea y sus partes; instalación, manteniendo y reparación de equipos técnicos instalados en edificios; instalación, mantenimiento y reparación de construcciones transportables, cubículos, cámaras frigoríficas y sus partes; montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de vallas y de portones; montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones ferroviarias; construcción de prototipos para terceros; servicios de un proveedor en línea, en concreto recopilación, provisión y transmisión de información, textos e imágenes, de noticias y datos relativos a servicios de reparación, servicios de instalación y servicios de ensamblado de productos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32283-09  
 2/ Fecha de presentación: 13/11/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**  
 4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009  
 5.2/ País de origen: Alemania  
 5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**

**ThyssenKrupp****6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 42

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Arquitectura; planificación en materia de urbanismo; servicios de un ingeniero civil; servicios de un ingeniero en minería; servicios químicos; servicios de un constructor de andamiajes, servicios de un técnico informático; ingeniería servicios de un arquitecto de decoración interior; servicios de un consultor en medios, en concreto consultoría técnica de organización, como también en formación y estudios de perfeccionamiento en el campo de relaciones periodísticas públicas; servicios de un proveedor en línea, en concreto recopilación, provisión y transmisión de información, texto dibujos e imágenes, noticias y datos; servicios de un proveedor en línea, en concreto proveer acceso a redes de datos servicios de un físico; servicios de un cerrajero; servicios de un carpintero; servicios de un programador de software, servicios de un ingeniero en cálculos estáticos; servicios de un dibujante técnico; servicios de un agrimensor; servicios de investigación; servicios fotográficos; servicios de ensayo de materiales; re-cultivación de terrenos industriales, abandonados, en concreto servicios en el campo de la agricultura, jardinería y silvicultura dentro de la re-cultivación de terrenos industriales abandonados; servicios de consultoría técnica en el campo de la computación; instalación y mantenimiento de software para computadoras; servicios de una base de datos, especialmente alquiler de tiempo de acceso a bases de datos; alquiler de equipos de procesamiento de datos y computadoras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32276-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp** y diseño



**ThyssenKrupp**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Consultas sobre problemas de personal; contratación de personal temporario; administración comercial; servicios de asesores para la organización y dirección de negocios; análisis de procesos comerciales; administración comercial; investigaciones en asuntos comerciales; contabilidad; trabajos de oficina; servicios de un proveedor en línea, en concreto compilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos, imágenes, noticias y datos relacionados con asuntos comerciales; servicios estadísticos; servicios mercantiles; negociación y conclusión de negocios para terceros; ventas en subasta pública; mercadeo (marketing); publicidad; investigación y análisis de mercados; sondeo de opinión; organización de ferias y exhibiciones con fines comerciales; alquiler de máquinas y aparatos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32282-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp** y diseño



**ThyssenKrupp**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 41

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; actividades deportivas y culturales; producción de programas de radio, de televisión, de video y de películas; publicación y edición de libros, revistas, diarios y otras publicaciones, también en programas de radio, televisión, video y películas, y también en forma electrónica a través de bases de datos y servicios en línea; alquiler de libros, revistas, diarios; alquiler de equipos de procesamiento de datos y computadoras, de radios, de televisores, grabadores de video, equipos de filmación, reproductores y grabadores de discos compactos (CD), cintas y discos de video digital (DVD), como también cámaras; recopilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos imágenes, noticias y datos, relacionados a esparcimiento y educación; servicios de traducción; servicios de imprenta.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32279-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**



**ThyssenKrupp**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 38

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Radiodifusión; provisión de tiempo de emisión para programas de radio, de televisión, de video y de películas; coordinación y provisión de servicios de internet e intranet, en concreto proveer acceso a internet, proveer plataformas en internet, proveer portales de internet, servicios de foros, programas de mensajería en tiempo real y sitios de conversación en tiempo real; servicios de correo electrónico (e-mail); telecomunicaciones; análisis de infraestructuras de tecnología informática (IT); proyectos y planificación de instalaciones y dispositivos para telecomunicaciones; compilación, provisión y transmisión de información, textos, dibujos e imágenes, noticias y datos; alquiler de equipos de telecomunicación.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32281-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**



**ThyssenKrupp**

6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 40

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tratamiento de materiales; fabricación de carrocerías de vehículos, de partes de chasis, de componentes para plataformas de vehículos y componentes de dispositivos de accionamiento de vehículos, especialmente motores de combustión interna, para terceros; fabricación de herramientas para terceros; tratamiento de desechos, efluentes y sustancias nocivas; reciclado de desechos, efluentes; chatarra y basura; administración de áreas polutas abandonadas, a saber servicios de proyectos técnicos de descontaminación de suelos; evacuación de desechos y desechos peligrosos, como también suelos contaminados; servicios en el área de agricultura, jardinería y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.



1/ No. solicitud: 30607-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Société Air France**  
 4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 39

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Transporte; embalaje y almacenamiento de productos; transporte de pasajeros; transporte de viajeros; transporte de animales; organización de viajes; acompañamiento de viajeros; servicios de auxiliares de abordaje (acompañamiento de viajeros); transporte aéreo; fletamento; agencias de turismo (excepto reserva de hoteles y reservas de pensiones); agencias de viaje; transporte en ómnibus, transporte en auto; servicios de chofer; distribución de paquetes; embalaje de productos; distribución de correo, distribución de periódicos, distribución de revistas, distribución de panfletos, distribución de folletos de instrucción de seguridad en aeropuertos o a bordo de aviones; distribución de equipaje; distribución de comida, distribución de bebidas; distribución de productos; envoltura de productos; información de almacenamiento; organización de tours; servicios de envío; fletamento (embarque de productos); información de transporte; información de viajes; información sobre alquiler de vehículos; información de transporte de pasajeros, productos y animales; alquiler de vehículos; servicios de correo especial (mensajes o mercadería); estacionamiento para vehículos; reserva de boletos de viaje, reserva de boletos de transporte, reserva de boletos de avión; transporte en taxis; visitas turísticas; reserva de transporte, reserva de transporte de pasajeros, productos y animales; reservas de viajes; reserva de alquiler de vehículos; transporte de valores; servicios de enlace en auto (shuttle); registro (check-in) de equipaje, productos y pasajeros; carga y descarga de aviones; puesta a disposición de aviones; representación de compañías de alquiler de aviones y vehículos; transporte público de pasajeros; remolque de vehículos; alquiler de autos; alquiler de contenedores de depósito; corretaje de fletes, corretaje de transporte; alquiler de depósitos; alquiler de garajes; alquiler de sillas de rueda, puesta a disposición de sillas de ruedas para pasajeros en aeropuertos; alquiler de plazas de estacionamiento; servicios de pilotaje; salvamento; operaciones de rescate (transporte); préstamo y alquiler de vehículos aéreos o aviones; puesta a disposición de vehículos aéreos o aviones; consultoría profesional en el área de transporte aéreo; servicios de envío de alimentos, bebidas, comidas o bandeja de comidas; carga y descarga de productos a bordo de aviones para el equipamiento de cabinas, cabinas de comando y contenedores de equipaje de aviones; manejo de productos y equipaje, a saber, manejo de productos y equipaje en aeropuertos; manejo de rampas de acceso o pasarelas; organización de conexiones y de tránsito de pasajeros desde un aeropuerto o avión a otro aeropuerto o avión; organización de conexiones o de tránsito de la tripulación desde un aeropuerto o avión a otro aeropuerto o avión; organización de conexiones o tránsito de personal de vuelo desde un aeropuerto o avión a otro aeropuerto o avión; organización de conexiones o tránsito de equipaje desde un aeropuerto o avión a otro aeropuerto o avión; distribución de energía, a saber, distribución de energía a bordo de aviones.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30605-09

2/ Fecha de presentación: 23/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Société Air France**  
 4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 36

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; análisis financieros; consultoría en seguros; información sobre seguros; emisión y diseminación de bonos de emisión; cajas de ahorro; fondos mutuos de inversión, inversiones de capital, administración de capitales; servicios de tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de débito, servicios de pago de tarjetas; cauciones (garantías); operaciones de cambio; emisión de cheques de viajeros; emisión de vale-obsequio; consultoría en materia financiera; evaluación financiera (seguros, actividades bancarias); servicios fiduciarios; servicios financieros; información financiera; transferencia electrónica de fondos; actividades bancarias; patrocinio financiero; administración de cuentas de seguridad; administración de cuentas de seguridad dentro del contexto de fidelidad del cliente en el campo de asuntos financieros; administración de cuentas de seguridad dentro del contexto de fidelidad del cliente y del personal en el campo de transporte aéreo o redes sociales; agencias de aduana; ejecución de formalidades aduaneras; tasaciones inmobiliarias; administración de bienes inmuebles; cotizaciones en bolsa.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30606-09  
 2/ Fecha de presentación: 23/10/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Société Air France**  
 4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 38

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telecomunicaciones; comunicaciones a través de terminales de computadoras; difusión radial; comunicaciones a través de telegramas; comunicaciones a través de teléfono; difusión televisiva; información sobre telecomunicaciones; alquiler de equipo de telecomunicaciones; alquiler de aparatos para envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de teléfonos; correo electrónico para el transporte o para comunicarse o encontrarse con personas, especialmente durante viajes, correo electrónico para establecer comunidades virtuales a través de internet, correo electrónico para establecer redes sociales; transmisión de información, a saber, transmisión de información relacionada con el transporte o redes sociales; transmisión de datos, a saber, transmisión de datos en el área de transporte o redes sociales; envío de mensajes, a saber, envío de mensajes en el área de transporte o redes sociales; transmisión de imágenes y sonidos, a saber, transmisión de imágenes y sonidos en el área de transporte o redes sociales; transmisión asistida por computadoras de mensajes e imágenes; comunicaciones a través de teléfonos celulares; transmisión satelital; servicios telefónicos; envío de telegramas; transmisión de información a través de redes de internet, intranet y extranet; transmisión de información desde un sistema de base de datos; transmisión de datos a través de redes de computadoras; transmisión on-line (en línea) de información; servicios de correo electrónico; servicios de leasing de tiempo de acceso a un servidor de base de datos central destinado a telecomunicaciones; visualizador electrónico, a saber, visualizador electrónico en el área de transporte o de contacto con personas; servicio de acceso a sitios web y motores de búsqueda (portales); servicio de tiempo de acceso con sistema leasing a redes; servicios de salas de chat (conversaciones) en internet, a saber, servicios de salas de chat en internet en el área de transporte o redes sociales; servicios de telecomunicación que permiten el acceso a comunidades virtuales de intercambio; centros de llamadas telefónicas; servicios de telefonía de turno; recolección y transmisión de información por teléfono y a través de redes de internet, intranet y extranet; transmisión y disseminación de información a través de redes de internet, intranet y extranet para la reserva de boletos de transporte, boletos de viaje o boletos de avión; transmisión y disseminación de datos a través de redes de internet, intranet y extranet para la reserva de boletos de transporte, boletos de viajes o boletos de avión; transmisión y disseminación de mensajes a través de redes de internet, intranet y extranet para la reserva de boletos de transporte, boletos de viajes o boletos de avión; transmisión y disseminación de imágenes y sonidos a través de redes de internet, intranet y extranet para la reserva de boletos de transporte, boletos de viajes o boletos de avión; servicios de acceso de usuarios a una red global de computadoras; servicios de acceso de usuarios a una red de computadoras para la reserva, distribución, impresión y recolección de boletos de transporte, boletos de viajes o boletos de avión; servicios de acceso de usuarios a una red de computadoras para la reserva de habitaciones de hotel, reservas en restaurantes, reserva de mesas en restaurantes, vehículos; transmisión de órdenes remotas a través de redes de internet, intranet y extranet.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 32280-09

2/ Fecha de presentación: 13/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **ThyssenKrupp AG**

4.1/ Domicilio: Altendorfer Str. 120, 45143 Essen, República Federal de Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 30 2009 041 201.4

5.1/ Fecha: 28 agosto, 2009

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **ThyssenKrupp y diseño**



**ThyssenKrupp**

**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores azul, gris, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 39

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de mudanza; transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; servicios de logística en el campo del transporte y almacenaje; distribución de aguas, vapor, electricidad y gas; suministro (transporte) de aguas, vapor, electricidad y gas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009. y 18 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30604-09

2/ Fecha de presentación: 23/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Société Air France**

4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DISEÑO ESPECIAL**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica el color rojo (pantone 186C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; publicidad a través de órdenes por correo, publicidad por radio, publicidad por televisión, publicidad en línea a través de redes de internet, intranet y extranet; gestión de negocios, administración de negocios; funciones de oficina; marketing y promoción de ventas para compañías aéreas; organización para terceros de suscripciones a periódicos, revistas, boletines o publicaciones periódicas; consultoría en organización, consultoría en negocios profesionales, servicios de expertos en eficiencia, información de negocios, investigación de negocios; fijación de carteles (anuncios); valoración de negocios; agencias de información comercial; análisis de precios y costos; diseminación de asuntos publicitarios; alquiler de máquinas y equipamientos de oficina; transcripciones; teneduría de libros; consultoría en administración de personal, reclutamiento de personal; preparación de columnas de publicidad; publicidad directa por correo; asistencia en gestiones comerciales o industriales; actualización de material publicitario; reproducción de documentos; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o publicitarios; organización de competencias (publicidad y promoción de ventas); compilación y sistematización de información a bases de datos de computadoras; administración de archivos computarizados, a saber, administración de archivos computarizados en redes de internet, intranet y extranet; administración de bases de datos, a saber, administración de bases de datos en redes de internet, intranet y extranet; alquiler de espacios publicitarios; encuestas de opinión; asistencia en administración de negocios; promoción de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; relaciones públicas; confección de estados de cuenta; servicios de secretariado; información estadística; auditorías; gestión de bonificaciones promocionales; desarrollo de fidelización de clientela y de personal a través de acciones promocionales o publicitarias; administración de programas de fidelidad, a saber, administración de programas de lealtad en el campo de la industria del transporte aéreo; procesamiento de órdenes de compra de bienes y servicios a través de redes de internet, intranet y extranet; subastas, a saber, subastas a través de redes de internet, intranet y extranet; decoración de vitrinas de negocios; demostración de productos; estudios de marketing, investigación de marketing; previsiones económicas; modelaciones para publicidad o promoción de ventas; gestiones administrativas o comerciales de puntos adicionales y premios incentivo para promocionar la fidelidad de la clientela; información comercial, publicidad y promoción de ventas para terceros a través de la administración de sitios web comerciales; venta al por menor de pasajes, pasajes aéreos, pasajes de viajes, a saber, venta al por menor de pasajes de transporte, pasajes aéreos, pasajes de viajes a través de redes de internet, intranet y extranet; venta al por menor de boletos de reserva de hoteles, a saber, venta al por menor de boletos de reserva de hoteles a través de redes de internet, intranet y extranet; venta al por menor de boletos de reserva de restaurantes, a saber, venta al por menor de boletos de reserva de restaurantes a través de redes de internet, intranet y extranet; venta al por menor de boletos de alquiler de autos, a saber, venta al por menor de tickets de alquiler de autos a través de redes de internet, intranet y extranet; venta al por menor de perfumes, cosméticos, velas; venta al por menor de tarjetas de memoria, tarjetas de circuitos integrados, tarjetas magnéticas codificadas, tarjetas magnéticas de identidad, tarjetas magnéticas de puntos adicionales, tarjetas magnéticas de abono, tarjetas magnéticas, a saber, tarjetas magnéticas para asistencia de viajeros discapacitados o con movilidad reducida, tarjetas magnéticas de fidelidad, tarjetas magnéticas de membresía, tarjetas magnéticas de redes sociales, tarjetas magnéticas de pago, tarjetas magnéticas de crédito, tarjetas inteligentes; venta al por menor de discos compactos (audio-video), discos compactos (sólo de memoria de lectura), discos

ópticos, discos magnéticos, video casetes, casetes de audio, cintas de video, discos de video digital (DVD), CD-ROM, DVD-ROM, aparatos de diversión adaptados para su uso con pantallas o monitores de visualización independientes; venta al por menor de etiquetas electrónicas para productos y equipajes; venta al por menor de máquinas calculadoras, calculadoras de bolsillo electrónicas, asistentes digitales personales, reproductores de MP3, unidades flash USB (memoria externa), calculadoras de bolsillo, radios, aparatos de señalización, a saber, aparatos de señalización para viajeros, aparatos de verificación (supervisión), consolas de juegos electrónicos adaptadas para su uso con equipos de televisión, cámaras; venta al por menor de afeitadoras, adaptadores de corriente; venta al por menor de anteojos, lentes (ópticas), anteojos de sol, anteojos anti reflexión, visores anti-reflex, estuches de lentes; venta al por menor de joyería, joyería de disfraces, amuletos (joyería), anillos (joyería), aros, collares (joyería), dijes (joyería), broches (joyería), brazaletes (joyería), relojes pulsera, relojes, relojes de pie y pared, cronómetros, relojes pequeños, despertadores, gemelos, ornamentos de sombreros de metales preciosos, llaveros (artículos de fantasía), sujeta-corbata, insignias de metales preciosos, medallas, medallones (joyería), venta al por menor de abrigos, sobretodos, parkas, vestimenta resistente al agua, trajes, chaquetas (vestimenta), chalecos, pulóveres, suéteres, remeras, pantalones, cuellos, cinturones (vestimenta), fajas para vestir, bufandas/pañuelos, vestidos, polleras, overoles, trajes de baño, bandanas (pañuelos para el cuello), cintas/bandas para el cabello (vestimenta), baberos que no sean de papel, gorras (sabrería), suspensores, sombreros, gorras con viseras, ropa interior, guantes (vestimenta), soquetes, pantuflas, batas, pijamas, delantales (vestimenta), uniformes, zapatos, botas, sandalias; venta al por menor de servilletas, manteles individuales, vestimenta de mesa, tapetes, salvamanteles, servilletas de mesa, toallas para el rostro, toallas, hojas de papel de baño, toallas de playa, toallas de baño, manoplas de limpieza; venta al por menor de ropa de mesa, juegos de mesa (platos), platos de plata (vestimenta de mesa), vasos, copas, cristalería, cristales (cristalería), recipientes para beber, cubiertos de mesa, vajilla de mesa, platos, bols, tazas, juegos de té, tetera, filtros de té (bolsas y pinzas), juegos de café, cafeteras, porta-velas, candelabros, botellas, destapadores de botellas, saca-corchos, decantadores, posavasos y porta-botellas, cántaros, bandejas para propósitos domésticos, sostenes de tarjetas de menús, sostenes de nombres, hueveras, canastas para uso doméstico, apoyos de cuchillos para la mesa, frascos, organizadores, cubiteras, aceiteras, molinillos de pimienta operados manualmente, molinillos de sal operados manualmente, pimenteros, saleros, azucareras, bandejas para migas, cubiertos para servir pasteles, objetos de cerámica, potes, tachos de basura, sujeta servilletas, boles para ensaladas, centros de mesa, pavas no eléctricas, jarrones; venta al por menor de carne, pescado, aves, animales de caza, frutas y vegetales, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, huevos, cereales, preparaciones a base de cereales, pan, pastelería, productos de confitería, dulces, condimentos, café, té, cacao, chocolate, azúcar, salsas (condimentos/especies), comidas y platos elaborados con carne, pescado, aves, animales de caza, frutas y vegetales, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, huevos o cereales; venta al por menor de bebidas sin alcohol, aguas minerales, aguas gasificadas, jugos de frutas, jugos de vegetales, aguas gaseosas, bebidas a base de café, té, chocolate, bebidas alcohólicas, vinos, champaña, vinos espumantes, cervezas, bebidas espirituosas, licores; venta al por menor de juegos, artículos de juego, naipes, tableros de juegos, estuches para naipes, modelos a escala, modelos a escala de aviones o vehículos, vehículos a control remoto (juguetes), juguetes de felpa, muñecas, máquinas de juego automáticas y operadas por previo pago, juegos automáticos, consolas de juegos electrónicos; venta al por menor de tabaco, fósforos, cajillas de fósforos, estuches de cigarrillos, cajas de cigarrillos, gabinetes para cigarrillos, estuches de cigarrillos, cajas de cigarrillos, gabinetes para cigarrillos, encendedores para fumadores, ceniceros para fumadores, cortadores de cigarrillos, pureras, boquillas de cigarrillos, tarros de tabaco.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZÉLAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 31 D. 2009, y 18 E. 2010.

**PATENTE DE INVENCION**

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006/007884

Fecha de presentación: 21/febrero/2006

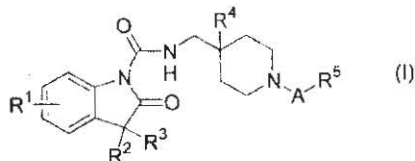
Fecha de emisión: 24/noviembre/2009

Nombre del solicitante: PFIZER INC.

Domicilio: New York, New York, Estados Unidos de América.

Representante Legal: TANIA VANESA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominación: DERIVADOS DE OXIINDOL



**Resumen:** Esta invención se refiere a derivados de oxiindol, a una composición farmacéutica, a un procedimiento de tratamiento y uso, que comprende los derivados anteriores para el tratamiento de patologías mediadas por la actividad del receptor 5-HT<sub>4</sub>, en particular la actividad agonista del receptor 5-HT<sub>4</sub>.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

18 E., 18 F. y 18 M. 2010.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006/042221

Fecha de presentación: 20/diciembre/2006

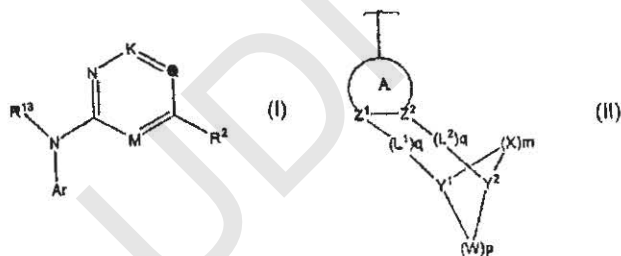
Fecha de emisión: 19/noviembre/2009

Nombre del solicitante: PFIZER PRODUCTS INC.

Domicilio: Groton, Connecticut, Estados Unidos de América.

Representante Legal: TANIA VANESA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

Denominación: DERIVADOS DE PIRIMIDINA PARA EL TRATAMIENTO DEL CRECIMIENTO CELULAR ANORMAL.



**Resumen:** Esta invención se refiere a nuevos derivados de pirimidina que son útiles en el tratamiento del crecimiento celular anormal, tal como cáncer en mamíferos. Esta invención también se refiere a un procedimiento de usar dichos compuestos en el tratamiento del crecimiento celular anormal en mamíferos, especialmente seres humanos, y a composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

18 E., 18 F. y 18 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-031354

2/ Fecha de presentación: 04/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedra, 25 Ave. S.O. 4 calle a San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UN NUEVO DIA Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 41

Logo for 'Un Nuevo Día!' featuring the text 'Un Nuevo Día!' in a stylized font.

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa televisivo dedicado a la educación y entretenimiento en general; actividades deportivas y culturales; presentando notas relevantes en salud, farándula, segmentos especiales, horóscopo, chismes, tips de belleza, moda e imagen.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RODOLFO CRESPO BENDAÑA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-034165

2/ Fecha de presentación: 26/11/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedra, 25 Ave. S.O. 4a. calle "A" San Pedro Sula.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SULAVISION AL DIA Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 41

Logo for 'Sula Vision Al Día' featuring the text 'Sula Vision Al Día' in a stylized font.

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de televisión para diversión y entretenimiento de noticias nacionales e internacionales, sucesos y deportes.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DARWIN OMAR REYES ROQUE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 E., 2 y 17 F. 2010.